

LA LEALTAD ESPAÑOLA

DIARIO MODERADO.

AÑO I.

Viernes 6 de Julio de 1877.

NÚM. 5.º

PRECIOS DE SUSCRICION.

DIRECCION Y REDACCION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

SAN MIGUEL, 25, BAJO IZQUIERDA.

ADMINISTRACION: PEZ, 6, PRINCIPAL DERECHA.

Madrid, en la Administracion de este periódico y en la librería de Pá. Carrera de San Geronimo, 23.—PROVINCIA, en casa de nuestros corresponsales.—HABANA, D. A. Pogo, calle del Obispo, librería.—MANILA, Sres. Ramirez y Giraudier.—PARIS: para suscripciones y anuncios, la casa C. A. Saavedra, rue Taibout, 55.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de mañana.—San Odon, Obispo.

Este Santo fue español de nacion, descendiente de los condes de Barcelona, y habiendo estudiado las ciencias, se dedicó después á la milicia, por imitar á sus ilustres progenitores. Experimentó que la vida de los militares de su tiempo era licenciosa, y no pudiendo hallarse su virtud y celo por la honra de Dios, entre tantas maldades, abrazó el estado eclesiástico, donde resplandeció tanto, que el pueblo y claro de Urgel le aclamaron por su Obispo. Empleó su celo pastoral en reducir á muchos al camino de la virtud, en procurar que resplandeciese la disciplina eclesiástica, y en reformar las costumbres, yendo delante con el ejemplo. No descuidó jamás el fomentar el santo temor de Dios, principalmente entre los militares, que más parecían gentiles que cristianos. Resplandeció en virtudes y milagros, y el Señor le concedió una preciosa muerte á 7 de Julio del año 1122.

En Roma, santos Clóndio, Nicestrato, Protonotario, Castor, Victoriano, y Sanforiano Mártires. En Macedonia, santos Peregrino, Luciano, Pompeyo, Hesiquio, Papio, Saturnino y Jerónimo Mártires. En Perosa, san Benito Papa. En Alejandria san Ponzio. En Bressa, san Apolinario, Obispo. En Sajonia, san Wilibaldo Obispo. En Auvergne, san Idelfo. En Inglaterra, san Helias, Obispo, y santa Editha, Virgen. En Borgoña, san Pedro Forero.

Cultos para mañana.—Cuarenta Horas en la iglesia de San Fermín, donde se hace funcion á su titular, siendo panegirista en la misa mayor D. Vicente Manterola; por la tarde se cantarán completas y se hará después la reserva.

Continúa la novena de Nuestra Señora del Milagro en las Descalzas Reales, habiendo misa mayor, y por la tarde predicará D. Venancio Pardo; después se hará la novena y la reserva.

En los templos que otros sábados se observará á la Santísima Virgen.

Y en los Oratorios se tendrán al anochecer los ejercicios acostumbrados.

La misa y Oficio divino son de San Fermín. Visita de la Corte de María.—La Divina Pastora en San Antonio del Prado ó en San Millán.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden declarando nulo el remate acordado por la Comision provincial de Granada, y llevado á cabo por el ayuntamiento de Zújar, de la misma provincia, para el arriendo por diez años del aprovechamiento del esparto que producen los montes del comun del referido pueblo; y dictando las bases convenientes para que se verifique nuevamente.

Real orden autorizando á D. José Sanchiz y Pascual para la construccion de un ferro-carril que partiendo de Maltipartida de Plasencia y pasando por Plasencia, Galisteo, Riobolo, Pertezuelo, Ganovilla, La Nava, Arroyo del Puerco y Maltipartida de Cáceres, termine en Cáceres. Pliego de condiciones particulares para dicha concesion, en la parte que afecte al dominio público.

Real orden anunciando la vacante, para proveer por concurso una de las dos cátedras de anatomía descriptiva general, vacante en la facultad de medicina de Zaragoza.

Real orden, declarando, de acuerdo con el dictamen de las secciones reunidas de Fomento y Hacienda del Consejo de Estado, que los pueblos pueden arrendar en pública subasta el aprovechamiento de la caza de sus dehesas boyales, sujetándose á las condiciones que el cuerpo facultativo de Minas fije como necesarias para evitar que se perjudique á los demás productos de las citadas dehesas, y reservándose siempre á dicho cuerpo, durante el contrato, la inspeccion, á fin de que se cumplan las condiciones referidas.

GRACIA Y JUSTICIA.—Resoluciones adoptadas por este ministerio en el personal de promotores fiscales, durante el mes de Junio.

GUERRA.—Programa para las oposiciones que han de celebrarse con objeto de cubrir las vacantes de terceros profesores que resultan en el cuerpo de Veterinaria militar, aprobado por real orden del 3 del corriente.

CÓRTESES.

SENADO.

Extracto de la sesion celebrada el día 5 de Julio de 1877.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE BARZANALLANA.

Se abrió la sesion á las dos y cuarenta minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta del despacho ordinario y fueron publicadas como leyes las sancionadas por S. M.

Juraron é ingresaron respectivamente en las secciones primera y segunda los Sres. D. Vicente Leon y Frias y marqués del Saltillo.

El Sr. BERANGER: Ha corrido el rumor en el departamento del Ferrol de que va á ser trasladada á otro la escuela de guardias marinas, y aunque creo que no sea cierto, ni sería político adoptar esa medida en estos momentos, he recibido un telegrama de aquella localidad suplicándome haga dicha pregunta al Gobierno. Suplico, pues, al señor ministro de Hacienda, ya que no está presente el de Marina, se sirva manifestar lo que sepa sobre el particular.

El señor ministro de HACIENDA: No tengo noticia alguna sobre ese particular; que, creo, no ha de ser exacto, aunque no lo puedo asegurar; y tendrá

mucho gusto en poner en conocimiento de mi compañero el señor ministro de Marina la pregunta de su señoría.

El señor conde de Pallares pide al señor ministro de Hacienda que repita el expediente que en 1874 formó el ayuntamiento de Pontevedra con objeto de que para los derechos de consumo se separe el cano y radio del extra-radio de la capital. Dijo al Sr. López Dóriga.

El señor ministro de HACIENDA: El Gobierno enviará á esta Cámara los expedientes que desea el señor conde de Pallares.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día: continúa el debate pendiente sobre el proyecto de ley del déficit.

Tiene la palabra para rectificar el Sr. López Dóriga. Los condes del castaño y el Sr. conde de Pallares. El Sr. López Dóriga rectifica, manifestando que ni el señor ministro de Hacienda ni los individuos de la comision han dicho nada de la preferencia que sobre la demás deuda amortizable se daba á los bonos, prelación que el orador calificaba de injusta.

Entiende que los bonos del Tesoro tienen la garantía de la nacion, y las obligaciones del Banco y Tesoro tienen además de ésta la del Banco de España. El dinero es muy receloso y no dará ciertamente igual estimación á valores cuya garantía no esté asegurada, cuando, según nos ha dicho el señor ministro de Hacienda, su primer pensamiento fué hacer una emision de obligaciones del Banco y Tesoro para cubrir el déficit.

Dice el señor ministro de Hacienda que para hacer administracion no basta con impulsar los ingresos, sino que es preciso hacer buenas leyes que protejan la industria y la agricultura, que fomenten el comercio, el trabajo; que se repartan equitativa y justamente las contribuciones; que se moralicen la administracion y el país.

Contesta á la alusion que le dirigió el señor ministro de Hacienda cuando dijo que no era patriótico hablar del poco crédito del Tesoro, y añadió: ¿por qué me culpáis á mí de que el Tesoro no tenga crédito? Culpad á los que lo han traído á esta situacion.

Rectificó el Sr. Girona, entre otras opiniones que, al contestarle, manifestó el señor marqués de Alhama, la que se le habia atribuido de que usaba ó proponía el curso forzoso de los billetes, lo cual no es exacto.

Rectifica tambien el señor marqués de Alhama para demostrar que no es exacto lo que dijo el señor Girona de que, con arreglo al proyecto del señor ministro, no tendrían amortizacion alguna los bonos; que tampoco lo es que, según el dictamen, se haga la amortizacion directa á los cuatro años, sino que será á los ocho ó los nueve; que los billetes hipotecarios, que S. S. crea poderse negociar á 93 por 100, no conseguirían este resultado por faltarles la base esencial.

El señor ministro de Hacienda rectifica y contesta á lo manifestado en contra del proyecto por los señores que han hecho uso de la palabra. Defiende la Administracion, asegurando que se hace todo lo que se puede, y tan de prisa como se puede.

Lee el estado de los bonos que no han salido á circulacion, resultando que el Estado posee en cartera 340.584.500 pesetas, de las que 46 millones y pico están dadas en garantía á particulares por las cantidades que han entregado al Tesoro. Además de estos 46 millones dados en garantía á particulares, existen en el Tesoro 27 millones de bonos, y el resto hasta los 346, son 273.308.000 pesetas, que existen en el Banco como garantía subsidiaria de las obligaciones del Banco y del Tesoro, que cuando se emitiesen, estableció la ley que se recogieran todos los bonos y todos los títulos del 3 por 100 que tenían á su favor los tenedores de las letras y papeles que se convertían en las obligaciones que estableció la ley de 3 de Junio del año último. De manera que están en el Banco y no pueden salir de allí sino á medida que, por medio de las amortizaciones trimestrales, se vaya verificando la liberacion de estos valores.

Y termina preguntando cuándo el Gobierno podrá disponer de estos bonos, para emitir los billetes hipotecarios de que algunos son partidarios.

Rectifican los Sres. López Dóriga y Girona, y este señor senador manifiesta que el señor marqués de Alhama no le ha contestado sobre si existían esos 240 millones de pagares de bienes nacionales, y esto es importante saberlo. Si no existen, no debe hacerse caso de ellos; si existen, es una buena garantía adicionada á las indicadas, y de consiguiente, un motivo más para emitir estos bonos del Tesoro y venderlos bien.

El señor marqués de Alhama dice que creía haber dicho que en su sentir habia de 170 á 180 millones en pagares de bienes nacionales, que se pueden aplicar á la amortizacion indirecta.

El señor ministro de HACIENDA: Habiendo dicho el Sr. Girona que encontraba contradiccion entre la cifra de 181 millones de pesetas que dice la exposicion de motivos que precede al proyecto de ley de extincion del déficit presentado al Congreso, y los 169.045.000 pesetas, que es la verdadera cifra, debo desvanecer toda clase de escrúpulos de su señoría.

Consiste esta diferencia en que el dato de S. S. se refiere á los bienes que habia disponibles en fin de Febrero de este año, y el dato último á que yo me he referido es del 27 de Junio del 77. S. S. nos decía que de estos bonos habia dispuesto el Tesoro vendiéndolos, y á esto debo decirle que si el Gobierno los hubiese vendido, habria hecho mal, porque no estaba autorizado para hacerlo. La diferencia consiste en que por la ley de presupuestos del año pasado, el Estado podría, á los tenedores que optasen por este medio, convertirlos en las cargas de justicia en bonos, y por el art. 1.º del proyecto que discutimos se dispone que para determinar el importe de los bonos del Tesoro que según la ley de 9

de Junio último debe devolver el Banco de España al Tesoro al amortizar las obligaciones creadas por la de 3 de Junio anterior, se formará la liquidacion correspondiente, considerando á los títulos de la deuda del 3 por 100 pignora del valor de 11 por 100, y á los bonos el de 42, que son los términos medios de los cambios á que las pignoraciones se hicieron.

No habiendo ningun otro señor senador que tuviera pedida la palabra sobre la totalidad, se pasó á la discusion por artículos. Dijo el Sr. López Dóriga.

Leído el 1.º, dijo el Sr. SAAVEDRA BALGOMA: A la vista tengo copia de un estado de 10 de Mayo del 72, hecho por la temeridad de libros de la intervencion general, del que resulta que desde 1850 hasta la fecha en que se formó, ó sea comprendiendo hasta 31 de Junio del 71, los déficits de los presupuestos liquidados en el período de treinta y un años y meses ascendieron á 7.243 millones de reales. Esta suma es verdaderamente extraordinaria y representa un gravamen permanente de 1.000 millones de reales anuales por los intereses de todas las clases de valores que hubo necesidad de emitir para saldar el déficit. Estas cantidades alarman aunque no produzcan desesperacion, porque demuestran cuán tristísimo y lamentable es lo que en este país pasa. Hora es ya de que se procure poner término á esa situacion tan aflictiva.

No hay que hacerse ilusiones; el estado del Tesoro exige remedios enérgicos y no paliativos que produzcan alivio momentáneo y pasajero: quizá se necesiten amputaciones, y mientras no se hagan, el mal se irá extendiendo hasta que al fin sobrevenga una catástrofe.

Hechas estas observaciones, se hace necesario preguntar al ocuparse del art. 1.º, si es indispensable verificar la operacion relativa á los bonos para saldar los descubiertos del Tesoro.

Dos cuestiones encuentro en este artículo. Primera: ¿esos descubiertos existen realmente? ¿Son efectivos, ó no? Si esos descubiertos existen en realidad, el medio que se propone en el artículo, ¿es el mejor para el Tesoro?

Antes de entrar en este examen, permítame el Senado que haga algo de historia retrospectiva. Cuando el ministro de Hacienda en el año 72 presentó los presupuestos para el ejercicio siguiente, los acompañó con una Memoria, en la cual se exponía la situacion del Tesoro público en aquella época. En esa Memoria se manifestaba que el déficit en fin de Junio de 71 era de 924 millones. Aquellos presupuestos no pudieron discutirse por un suceso que tuvo funestas consecuencias para el país. Se acompañaba á la Memoria un estado hecho por lateneduría de libros de la Intervencion general, y según él, se notaba una diferencia entre los déficits liquidados y los productos de los valores negociados con objeto de atender á esos déficits, deduciéndose que no podía ser exacta la cifra de 924 millones de reales.

Tuvo la honra de ser individuo de la comision de presupuestos; me dediqué al estudio de aquellos presupuestos, y para hacerlo exactamente, obtuve que algunos funcionarios de la administracion vieran á dar explicaciones en los términos que va á oír el Senado. Es verdad que el señor ministro se hacia cargo en la Memoria de esa diferencia, que explicaba diciendo que existían en poder de las comisiones de Hacienda en el extranjero 440 millones de reales; pero los funcionarios, preguntados por qué no daban cuentas de esas comisiones, y la razon que hubiese para que se hubieran anticipado á los departamentos ministeriales cantidades de tanta consideracion, que ascendían á más de 600 millones de reales, contestaron que lo mismo esta cantidad que los 440 millones en poder de las comisiones de Hacienda se habian pagado por órdenes ministeriales, pero no autorizadas por ley, y que esta era la razon por la cual no podían justificarse.

Yo desearía saber si efectivamente esos descubiertos del Tesoro son efectivos, ó si nos encontramos en una situacion análoga á la de Mayo de 72. Siendo pasadas las horas de reglamento, se levantó la sesion.

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el día 5 de Julio de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta la sesion á las dos menos cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor PRESIDENTE: El Sr. Castelar tiene la palabra para explicar su interpelacion.

El Sr. CASTELAR: Señores diputados, aunque realmente por razones de todos conocidas debia tomar parte principalísima en esta deliberacion un diputado radical ausente y un insigne orador presente, quizá por efecto de fraternal amistad, ó por otro género de consideraciones, han deferido á que yo mantuviese esta interpelacion, á pesar de que todo el mundo sabe las diferencias políticas que siempre me han separado, y que hoy más que nunca me separan de las personas cuya causa voy á defender y cuyo derecho voy á dilucidar en este momento. (El Sr. Echegaray pide la palabra.)

Convencido por una corta, pero d'lorosísima experiencia, de que ciertas medidas de gobierno son esenciales á todas las formas políticas, y de que cierta gradual mesura es indispensable á todos los verdaderos progresos, no quiero contraer en este período de oposicion los compromisos que contraí en otro período de oposicion no lejano, excusados entonces por cierto exceso de idealismo nacido en las cátedras y cierta ignorancia de la realidad proveniente de la ausencia de los negocios públicos, cuando me hallé resuelto, completamente resuelto, si alguna vez la nacion me confiara por los proce-

dimientos legítimos, como en otra ocasion, el gobierno, á sostener una política contraria á toda utopia.

Pero, señores, la fuerza de la autoridad es fuerza ciega y brutal cuando no tiene por fin y por objeto el cumplimiento y la observancia del derecho.

Señores, ha habido tiempos bárbaros en que los extranjeros no han gozado ningun género de derechos. Unos pueblos les vedaban la facultad de habitar ó residir; otros pueblos les vedaban la facultad de adquirir; otros les vedaban la facultad de profesar su culto, y muchos aquellas garantías primeras de la sociedad civil, sin las que apenas se concibe ni tiene precio alguno la vida. Pero el progreso de las ideas, el esclarecimiento de la accion de justicia, el cosmopolitismo religioso, el tratado de Westfalia, ha elevado á la altura de derecho público europeo el principio de que los extranjeros, allí donde residan, tienen asegurada su honra, asegurada la inviolabilidad de su domicilio, asegurada su libertad personal, asegurada su propiedad.

Señores, la gloria de Inglaterra, la mayor gloria de Inglaterra, consiste en haber sido el refugio de todos los oprimidos, el refugio donde los polacos se preservaban de la Siberia, y los italianos de la Bastonada y de la horca.

¿Qué han hecho los españoles detenidos en la prefectura de Paris y lanzados por el ferro-carril de Strasburgo? No lo sabemos. Nadie nos lo dice.

¿Por ventura habian cometido algun delito común? Eso no puede ni siquiera suponerse.

¿Han sido perseguidos por intentar á la tranquilidad del pueblo vecino y por conspirar contra la existencia de su gobierno? Señores diputados, eso no puede ni siquiera decirse, eso no puede ni siquiera imaginarse.

Por nuestra honra, por nuestra reputacion, por el nombre español, en este asunto gravemente empeñado, es necesario decir, y decir muy claro, y decir muy alto, que aquellos españoles, si podian proponerse cambiar las condiciones políticas de España, cosa que yo no sé, y por lo mismo no afirmo, jamás se propondrían cambiar las condiciones políticas de Francia, de un pueblo tan poderoso, de un Estado tan grande, en donde el patriotismo y la ilustracion de todos sus hijos ha conseguido ya que no sean posibles ni los golpes de Estado de la dictadura militar, ni mucho menos las conjuraciones de la revolucion cosmopolita.

Pero apuremos el caso; supongamos que han conspirado contra el gobierno francés. Pero si han conspirado contra el gobierno francés, policía y bien celosa y recelosa tiene; tribunales, y bien indagadores; procedimientos, y bien prácticos; cárceles de Estado, y bien seguras, para que ningun español ni extranjero se burle de las leyes y se preserve de la accion incontrastable de la justicia. A perseguirlos judicialmente si algun crimen político habian cometido, tenían derecho; pero no tenían derecho á violar su domicilio.

Sobre todo, hay un sér inocente, el cual en esta tremenda falta ha sido castigado por sus virtudes, por su fidelidad y por su amor. Yo no puedo, señores diputados, yo no puedo figurarme una noche de España abandonada en aquel triste hogar; solitaria en medio de esas ciudades inmensas, donde es mayor aún la soledad que en los más desolados desiertos; corriendo por las calles y plazas en busca de su esposo arrancado á su corazon; pidiendo audiencia á un prefecto que ha tenido la descortesía de negársela.

Yo no quiero ofender la susceptibilidad de las autoridades vecinas; pero yo digo que no hubieran procedido jamás así con una dama francesa las autoridades españolas. (Grandes aplausos en la tribuna.)

El señor PRESIDENTE: Las tribunas guardarán profundo silencio; los celadores expulsarán de ella á todo el que lo perturbe.

El Sr. CASTELAR: Pero se me dirá: conspiraban contra la seguridad y la existencia de un gobierno amigo. No lo sé, no lo creo; pero convengo en ello por las necesidades del debate. Concedo hipotéticamente que conspiraban contra la seguridad y existencia de un gobierno amigo. Mas yo pregunto: ¿en qué artículo del Código penal francés se encuentra expreso, definido, penado el delito de conspirar contra un gobierno amigo? Eso no se encuentra ni definido ni penado en los Códigos franceses.

Registad los tratadistas de derecho internacional, y á una o dirán todos, aún los más monárquicos y más partidarios de la estabilidad, que el emigrado tiene bastante castigo con la emigracion.

Señores, se me dirá que se les ha preso exclusivamente para expulsarlos y que están ya expulsados. (Para expulsarlos! Pero, señores, no se comprende después de la tolerancia que las autoridades francesas han tenido con todos los emigrados españoles, no se comprende, no se explica este ensañamiento.)

En muchos puntos de la frontera, en Bayona, se han vendido las boinas, las armas, los corazones de Jesús que preservaban á los carlistas de las balas de los liberales; y á las orillas del Bidasoa, a pesar de vuestras reclamaciones, residían las juntas que incendiaban á nuestra patria.

¡Ah! Yo no quiero dirigiros otro género de consideraciones, yo sé cuánto embriagan y cuánto desvanecen á los poderosos las cimas vertiginosas de la fortuna y del poder. Pero no os forjéis ilusiones; cada diez, cada doce años se cambian aquí las bases de la política. Los que ayer estaban en el destierro, hoy están en el trono.

Pues bien, cómo no podéis estar seguros, como no debéis estar seguros de que mañana no os suceda á vosotros lo mismo que hoy les ha sucedido á ellos en esta tierra estremecida de continuo y volcánica; yo os conjuro á que invoquéis el derecho internacional para fijar de una vez la suerte de esta pobre raza española cuando tenga necesidad de acogerse en ajenos lomos.

Señores, en la tribuna vecina, por un grande orador se nos ha llamado con cierto desden el pueblo de los pronunciamientos: pues yo les diría á los oradores franceses que este pueblo de los pronunciamientos tiene una ventaja sobre todos los pueblos europeos, y es, que nada espera ni nada teme de gentes extranjeras. Si tenemos un gobierno rojo, ó reaccionario, ó teocrático, ó democrático, ó internacional, le tendremos por nuestra propia voluntad, sin que jamás hagamos á nadie cómplice, ni reo, ni comparticpe de nuestras locuras ó de nuestros aciertos.

En una gota de agua se encuentran todos los elementos esenciales al agua; en un suspiro del aire toda la esencia de la atmósfera; en un español España.

El señor ministro de ESTADO (Silvela): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor ministro de ESTADO (Silvela): Señores diputados, se necesita toda la magia de la palabra correcta y elegante del Sr. Castelar para dar importancia á un incidente que en realidad no tiene ninguna. Examinado en los datos que hoy podemos conocer, se trata sencillamente de uno de esos episodios vulgares que se encuentran repetidos en la vida de cualquier conspirador ó de cualquier emigrado.

Al empezar su discurso el Sr. Castelar, hizo protestas de no querer dejarse arrastrar en el segundo período de su vida de las ilusiones generosas que le hicieron en el primero; y así como entonces luchó un día y otro día para armonizar la idea de la nacion y de la federacion, viniendo al cabo á confesar que en todo aquel tiempo anduvo errado y que era preciso respetar una porcion de instituciones permanentes y reguladoras del orden, contra las cuales habia lanzado su palabra una y otra vez, hoy ha venido á decir que tiene que mantenerse en los límites de la moderacion, porque el problema del segundo período de su vida es la conciliacion de la democracia con la autoridad.

Mucho deseo ahorrar á mi país la experiencia; pero si la experiencia se hiciera, al cabo de ella y con la misma magia de palabra vendría el Sr. Castelar á confesar que en esta tierra de España son tan inconciliables las dos ideas que se propone conciliar en este segundo período de su vida, como las otras dos que quiso conciliar en el primero; y como el Sr. Castelar es hombre de resolucion, entraria en un tercer período en que trataria de buscar otra conciliacion, quizá tan difícil de hallar como las dos primeras.

Pero prescindiendo de esta parte política de que hizo preceder su peroracion el Sr. Castelar, y contrayéndome ya al asunto, creo que acerca de él están perfectamente instruidos los señores diputados que me escuchan.

Ha representado los primeros papeles en la política D. Manuel Ruiz Zorrilla; ha tenido periódicos en los cuales ha pugnado y luchado por los principios conservadores de la sociedad; pero arrastrado por una corriente que le ha envuelto, no ignora nadie que poco después del advenimiento al trono de D. Alfonso XII, que á poco de constituida en España una situacion estable y de paz, empezó á conspirar abiertamente contra ella y lanzó á los aires de la publicidad un programa que nadie puede haber olvidado, y que el Sr. Castelar, estoy seguro de ello, es el primero en repudiar.

Pues este programa, desplegado en contra de toda la política conservadora y liberal de Europa, es lo que le ha aislado y le ha hecho constituirse, no en jefe de un partido de los que alternan en el poder y en el gobierno de las naciones, sino en jefe de la seccion española de la secta internacional. Apenas se puede decir que quedan á su lado otras personas.

Después de esto se lanzó á la conspiracion resuelta y claramente, y el Gobierno español sorprendió correspondencia de su puño y letra, y formó un proceso, á cuyo proceso se le ha llamado, sin que extrajudicialmente, ni por medio de la prensa, ni de ningun modo, haya negado la autenticidad de esas firmas; y sobre todo, y esto es lo que importa para la cuestion de la conducta del Gobierno español, jamás se ha presentado á defenderse.

Abierta está la causa; de todo lo que se le imputa, puede presentarse ante ella, y si quiere y desea la proteccion del Gobierno español, y si quiere estar á la sombra de su país, tiene que cumplir con un deber ineludible que está marcado en el derecho público internacional, que es el respeto al país en que vive. No se puede ser prófugo y exhibirse, no se puede ser español y hacer burla de las leyes y de los tribunales españoles; hay que optar por lo uno ó por lo otro. En esta situacion de rebelde á las órdenes de los tribunales de España estaba en París. A su lado se encontraba, según parece, un diputado republicano llamado D. Cesáreo Muñoz, á quien recientemente se habia buscado por el general en jefe del ejército del Norte, por suponersele complicado en manejos revolucionarios; y era el Sr. Lagunero la otra persona de la trinidad contra la cual se han tomado determinaciones en Francia. Con este motivo el Sr. Castelar ha hablado de cómo se trata á los generales españoles, de cómo se ha procedido contra ese general español, ¿se ha olvidado su señoría de que tenía su residencia en Lisboa y su deber de permanecer en Lisboa, y de que allí, con falsas excusas á nuestro embajador, diciendo que habia ido á tomar baños, se fugó y se presentó en la capital de Francia? Pues si ha faltado á todos los deberes de la ordenanza; si una persona que así se conduce no sería general ni en Rusia, ni en Italia, ni en Alemania, ni en ninguna parte, ¿por qué se dice que se falta á las consideraciones debidas á los generales españoles?

Pues bien, estas tres personas estaban en París y se reunían en la rue de Amsterdam; los tres estaban procesados, y uno de ellos recientemente habia

abandonado su carácter de militar infringiendo la ordenanza. Según parece, porque de esto no hay los datos y los detalles necesarios, estos emigrados españoles que enarbolaban una bandera socialista de revisión de los títulos de propiedad, y a quienes se les puede considerar como fracción de una verdadera secta que trata de perturbar a toda España, profirieron palabras que hubieron de alarmar a la vigilante policía francesa. Estaban además en relación con sectarios del mismo género, y la policía creyó deber hacer un registro en la casa, ocupó armas y papeles, los detuvo según parece dos ó tres días, y al cabo de ellos los ha puesto en la frontera de Alemania; y para que el asunto no tenga nada de trágico y no se le dé la importancia que se le quiere dar, debo añadir que se de oficio que han llegado sierras y salvos a Alemania, precisamente a esa tierra que tanto enconaba el Sr. Castelar, que ha dado albergue a otros refugiados, y por tanto no les suocederá ninguna cosa que pueda dar lugar a grandes lamentaciones.

Ahora bien; ¿qué es lo que ha motivado la medida? La medida está justificada, y a mí me corresponde en esta parte refutar todas las insinuaciones que ha hecho el Sr. Castelar; la medida está tan justificada bajo el punto de vista de perturbar el orden público ó de inmiscuirse en los asuntos de la Francia, como que estaban tramando algo grave contra la seguridad de una nación vecina.

El emigrado tiene el derecho de que la nación a la cual se acoge le ampare, le sirva de escudo y de broquel contra las exageraciones de la situación dominante en su patria; pero a la vez tiene deberes correlativos, que se ha confesado aquí mismo por el Sr. Castelar que se han infringido.

En el mismo discurso del Sr. Castelar se concede que se trataba de tres conspiraciones contra la situación existente en España. Pues si el gobierno francés está en buenas relaciones, como lo está, con España, relaciones que son recíprocas en ambos países, desde el momento en que adquirió la convicción, y ahora después del discurso de S. S. no le puede quedar duda de que esas tres personas maquinaban y conspiraban contra un país amigo, infringiendo el derecho de asilo, ha estado en su derecho expulsándolos de su territorio.

Esta es una hipótesis. ¿Y la otra? La otra es el andar ingeridos y mezclados con una secta que conspiraba contra la paz en la nación que vivían, y el haber usado palabras denigrativas y ofensivas contra una situación que les amparaba. Si las faltas, y vuelvo a repetir que hablo en hipótesis, porque no tengo aquí los detalles suficientes, si las faltas reconocen por origen el no haber respetado debidamente las leyes del país que les daba asilo, también está en su lugar el que ese país los haya transportado a otro.

Pero ha formulado el Sr. Castelar un cargo verdaderamente extraño. Ha dicho S. S. que el gobierno de Francia es hoy una república y que aquel gobierno debe admitir, reconocer y aplaudir las tentativas de todos los que quieren establecer repúblicas en otra parte; que aunque aquel gobierno quiera oscurecer su origen, es lo cierto que es un gobierno republicano y no puede considerarse como faltar a toda tendencia a que se establezca la república en otros países. Señores, ¡qué subversión del principio de derecho internacional! ¿Qué doctrina ésta, el día que llegara a prevalecer en Europa! No hay semejanza cosa. La doctrina internacional es que el asilo lleva la condición precisa de no perturbar al gobierno de ninguna nación amiga, y de la propia manera falta al derecho de asilo el que trabaja por el absolutismo, que el que conspira por el gobierno constitucional, que por cualquiera otra forma de gobierno, porque el principio es que el asilado no se mezcle en política, que el asilado no perturbe a los gobiernos amigos.

Respecto de España, el Gobierno está en buenas relaciones con el que se ha dado Francia. Francia tiene perfecto derecho de darse el gobierno que quiera, y mientras exista el que hoy rige, no permitiremos que ninguno trate de perturbarle, y a su vez esperamos la misma correspondencia de los demás.

No espere, pues, que el Gobierno español haga nada en favor de los Sres. Ruiz Zorrilla, Lagunero y consortes; ellos son los que han roto los vínculos que los ligaban al Gobierno; ellos son los que voluntariamente permanecen en tierra extraña. Algunos de ellos son los que han roto los vínculos de la ordenanza militar. En esta situación, ¿qué ha de hacer el Gobierno español? Les abrió las puertas de la patria que abandonaron voluntariamente; les ha dado medios para sincerarse, que no quieren utilizar; han tenido un lance desgraciado con un Gobierno extranjero; si lo que les sucede es por un acto contra aquel gobierno, ellos responderán; si es por un acto contra el Gobierno español, eso más tenemos que agradecer al gobierno de una nación amiga.

El Sr. CASTELAR: El señor ministro de Estado presta el color de su ingenio a todos los que le rodean, y me ha llamado a mí ingenioso, cuando su señoría es y será siempre el modelo del más agudo ingenio, y la prueba se encuentra en la manera con que ha querido retorcer, por no decir tergiversar, todos mis argumentos. Los emigrados, ó el emigrado principal, objeto de la medida arbitraria, residía hace tres años ó dos años y medio en la vecina República. Durante ese tiempo no ha sido de ninguna suerte molestado. Publicó su manifiesto, explicó su conducta, tuvo los procedimientos que le parecieran convenientes, y nadie le dijo una palabra. Y de pronto le sorprenden, le apresan, le incomunican y expulsan. Pues era necesario averiguar la causa de esto.

Yo no decía que la condición fuera cierta, ni le concedido ni podía conceder que conspiraban contra el gobierno francés; ni le concedido, ni podía conceder que conspiraban contra el Gobierno español por varias razones; y la primera, porque no lo sé.

Pero vamos a otro punto. Dice S. S. que esos emigrados profesaban principios los cuales los inhabilitaban para residir en pueblos civilizados, que son los principios de la Internacional. No los creo tan exagerados. Pero si S. S. hubiera de lanzar de España a todos los españoles y a todos los extranjeros que profesan esos principios, trabajo le mando.

Dice S. S. que aquí no hay desterrados. Me parece muy bien; pero ya que tengamos entre nosotros a los que han incendiado estaciones, ya que tengamos entre nosotros a los que han cubierto de sangre nuestras montañas, ya que tengamos entre nosotros a los que han causado tantas catástrofes, no tengamos en la emigración, en el destierro, perseguidos y asediados, a los que, después de todo, sin duda no tienen más crimen que un afecto excesivo a los principios de la libertad.

El señor ministro de ESTADO (Silvela): Yo no he dicho, a lo menos no creo haber dicho que se deba

desterrar a todos los que profesan tales ó cuales principios, sino que se debe vigilar a los que forman parte de una secta cuyo objeto es subvertir las bases de la sociedad. Mientras procedan de cierta manera, bastará la vigilancia; pero cuando esa secta llegue a ciertos procedimientos como los del Hotel de Ville y de las Tullerías, y Francia ha demostrado que sabe ser dura para la represión en tales casos.

Respecto de los desterrados, vuelvo a decir lo que he manifestado ya antes; que ha habido tiempo en que el Gobierno ha abierto las puertas a todos los errores y a todas las faltas políticas, vinieran de donde vinieran, y no han quedado fuera en tales momentos más que aquellos a quienes les ha convenido para conspirar, ó aquellos otros que, como los de Alcoy y Cartagena, no pueden alcanzar de ningún gobierno ni amnistía ni redención.

El señor PRESIDENTE: El Sr. Echegaray tiene la palabra.

El Sr. ECHEGARAY: Señores diputados, no voy a pronunciar un discurso; voy a pronunciar breves frases en cumplimiento de un deber sagrado. Todos sabemos que hace tiempo, desde Mayo de 1874, estoy completamente alejado de la política, y no pensaba volver a ella, al menos por ahora; pero un acontecimiento que no es un misterio, y al cual llamaré por su nombre, porque muy en breve por su nombre he de llamarle, la información parlamentaria, me obligó a presentarme a la lucha electoral; pensaba continuar guardando silencio en todas las cuestiones políticas, y ocuparme única y exclusivamente de la cuestión que aquí me ha traído. Pero el hecho a que se refiere esta interpelación me obliga a romper este propósito para pronunciar, como dije al principio, muy breves frases.

Y dicho esto, señores diputados, me levanto solo a unir mi deseo y mi protesta y estas brevísimas palabras a las muy elocuentes que acaba de pronunciar mi amigo el Sr. Castelar. Me levanto para que conste mi defensa para con D. Manuel Ruiz Zorrilla y sus dignos compañeros. (Rumores.) No creo que tratarse de imitar la conducta del gobierno francés; creo que respetarles, como yo he respetado siempre, y como debo respetar a españoles, sean las que fueren sus opiniones, y si quiera no estén conformes con las vuestras, que se encuentran lejos de su patria y perseguidos.

Antes de concluir, sin embargo, he de hacer una protesta. Hace más de un año que he visto al Sr. Ruiz Zorrilla; hace meses que no tengo noticia directa ni indirecta de él; sin embargo, faltaría a un deber si no dijese lo que hay en el fondo de mi conciencia; y lo que hay en el fondo de mi conciencia es, que es imposible, que es absolutamente imposible que tenga el Sr. Ruiz Zorrilla, concierto de ninguna clase con los elementos internacionalistas de Europa. Esto lo digo porque lo creo, y mientras no se me presenten pruebas rotundas y terminantemente en contrario, lo negaré. Lo que resulta de esta discusión, es que todavía el Gobierno no tiene conocimiento completo de los hechos; yo, que cuando estos hechos se aclaran por completo, cuando tenga pruebas, porque nunca me gusta hablar a la ligera, vendré a preguntar al Gobierno si ha cumplido con su deber defendiendo a un ciudadano español, sea el que fuere, que ha sido atropellado por el gobierno de una nación extranjera; entonces le formularé tal vez esta misma pregunta, y si resulta que ha cumplido con su deber, le daré la enhorabuena y las gracias; si no, en los límites de mi derecho le exigiré la responsabilidad debida. He dicho.

El señor PRESIDENTE: El señor ministro de Estado tiene la palabra.

El señor ministro de ESTADO (Silvela): Para decir dos nada más.

Así como el Sr. Echegaray ha querido que conste que ha cumplido con un deber de amistad defendiendo al Sr. Ruiz Zorrilla, deseo yo también hacer constar que he cumplido con un deber de gobierno ineludible al decir lo que he dicho.

En cuanto a los puntos a que alcanza la conspiración del Sr. Ruiz Zorrilla, aun sus amigos no se atreven a asegurar sino que no se halla en inteligencia con las últimas capas sociales; pero negar que se halla en estado de conspiración, eso no se atreven a hacerlo, porque tiene un proceso abierto. Pues dada esta situación, lo único que puede hacer el Gobierno es informarse, es pedir noticias y antecedentes; y si de ellos resulta que ha sido desterrado porque con sus actos y con sus palabras ha molestado y ofendido a un gobierno extranjero, como va el Gobierno español, cuando D. Manuel Ruiz Zorrilla tiene un proceso abierto, y cuando sabe que vive en continua conspiración contra el orden de cosas aquí establecido, a demostrar al gobierno francés que se trata de un ciudadano tranquilo y pacífico, si tiene las pruebas de que es un hombre violento y perturbador? Esto no puede ser.

El Sr. ECHEGARAY: Solo debo hacer una observación al señor ministro de Estado, y es, que un ciudadano puede ser intranquilo y puede cometer hasta delitos, y sin embargo tener derechos, y en esos derechos debe protegerle su Gobierno, sin perjuicio de castigarle en aquellos delitos que cometa.

El señor ministro de ESTADO (Silvela): Es un principio vulgar que cuando un súbdito de una nación es detenido en tierra extraña, el representante de su Gobierno averigua por qué está detenido, y cuando resulta que es por un procedimiento criminal, por ejemplo, no puede hacer más que recomendarle a la justicia de aquel país, pero no tiene otra intervención.

El Sr. ECHEGARAY: Queda demostrado que será más ó menos verosímil para el señor ministro de Estado, pero que no hay prueba alguna que justifique que D. Manuel Ruiz Zorrilla pueda ser perseguido por el gobierno francés como lo ha sido.

El señor ministro de ESTADO (Silvela): Don Manuel Ruiz Zorrilla no está procesado ni se le ha formado causa.

El gobierno francés lo ha hecho ha sido adoptado la medida que toman todos los gobiernos contra los extranjeros que se mezclan en los asuntos interiores del país, que se ponen en la frontera cuando tienen pruebas del hecho.

No necesita, pues, D. Manuel Ruiz Zorrilla haber cometido un delito frente al gobierno francés, y yo me felicito de que no le haya cometido, porque aquel gobierno es bastante más riguroso en la represión que pueda ser el gobierno español.

Hecha por el señor secretario Hernández y López la pregunta de si se pasaba a otro asunto, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

ORDEN DEL DIA.

Se leyó y fué aprobado el presupuesto de ingresos.

El señor PRESIDENTE: Se procede a la discusión de las adiciones que quedaron pendientes en el día de ayer. Los señores Sedó, Escobar (D. Angel) y Pérez Zamora han retirado las suyas.

Se leyeron varios artículos adicionales.

El señor Bayo los apoyó.

El señor Febió los combatió.

El Sr. BAYO: Retiro los artículos adicionales.

El señor SECRETARIO (Hernández): Quedan retirados.

Se dió lectura de los siguientes artículos adicionales presentados por el señor Salamanca:

Art... No podrá aumentarse el sueldo de ninguna clase ni la categoría de los destinos de la administración interin ni se satisfaga a las demás clases y acreedores del Estado el completo de sus sueldos ó derechos, y estén gravados con impuestos extraordinarios y crecidos como precisan hoy las circunstancias por que atraviesa el Tesoro público.

Art... La economía que en este presupuesto y sucesivos produzca la amortización ó disminución de las clases de cuartel, reemplazo, cesantes, jubilados y retirados de todos los ministerios, se aplicará a disminuir el descuento que sufren las clases de jubilados de todos los ministerios y retirados de Guerra y Marina, hasta reducirlos al tipo de tributación de las clases asimiladas en categoría que se hallen en activo servicio.

Art... Interin existan cesantes ó clases de reemplazo, se cubrirán las dos terceras partes de las vacantes que ocurran en todos los destinos públicos por los individuos de estas clases a quienes por escala de antigüedad sin defectos correspondan.

Los defectos a que alude el párrafo anterior han de comprarse por expediente gubernativo, oyendo al interesado.

Art... El destino de jefes y oficiales del ejército y armada a las reservas con elección de residencia hasta las dos terceras partes de los puestos reglamentarios, se concederá a los que lo soliciten con renuncia del 15 por 100 de sueldo.

La economía que por este concepto se alcance en el capítulo 4.º del presupuesto de la Guerra, y las que produzcan el pase de jefes y oficiales a la situación de exentos del servicio sin sueldo y las licencias con medio sueldo, se destinarán precisamente a amortizar la clase de reemplazo ó satisfacerle los 35 de sueldo que le corresponde con arreglo al decreto de creación de la clase de reemplazo.

El Sr. SALAMANCA Y NEGRETE: Voy a ser sumamente breve, apoyando muy ligeramente las adiciones que he propuesto.

La primera, no puedo comprender cómo no se ha admitido por la comisión, toda vez que ya se ha admitido en punto al presupuesto de la Guerra.

La segunda tiene por objeto destinar a disminuir el descuento que sufren las clases de jubilados de todos los Ministerios, y retirados de Guerra y Marina, la economía que produzca la amortización de esas clases; esa medida es justa, porque los jubilados y retirados tienen un perfecto derecho a que se les entreguen sus haberes, porque es un contrato bilateral entre el Estado y estas personas.

La tercera adición es para que mientras existan cesantes ó clases de reemplazo, se cubran las dos terceras partes de las vacantes que ocurran en todos los destinos por los individuos de esas clases. Esto que sucede ya en el ejército, no hay razón para que no suceda en lo civil.

La última de las adiciones se refiere a que los destinos de la reserva del ejército con residencia voluntaria tengan las dos terceras partes del sueldo, en vez de las cuatro quintas que marca el reglamento. Esto se ha practicado ya en otro tiempo, y es un beneficio para el servidor y para el Estado. No digo más.

El Sr. JOVE Y HEVIA: La comisión ha de limitarse a decir los motivos por los cuales no admite la letra de los artículos adicionales presentados por el Sr. Salamanca, por más que el espíritu de algunos de ellos esté admitido y practicado por la comisión y por el Gobierno.

Una de las adiciones se refiere a la colocación de los cesantes en relación de uno por cada tres vacantes; esto se hace en diferentes carreras del Estado, y se proyecta en otras; pero no puede admitirse como medida general, porque chocaría con el cumplimiento de otros preceptos, en casos dados.

Los individuos del ejército, por ejemplo, a quienes se da preferente colocación en ciertos destinos, y recientemente se les han concedido algunos del ministerio de Fomento, no podrían ser colocados allí si hubiera que atender a los cesantes del ramo.

Tampoco es practicable lo que S. S. propone en cuanto a que se apliquen a disminuir el descuento las economías que resulten de lo que S. S. llama amortización de clases pasivas, porque la comisión ha calculado ya esas economías para aplicarlas a otros servicios, y si se destinaran al objeto que su señoría indica, vendría a acrecentarse el déficit.

El tercero de los pensamientos del Sr. Salamanca es que no se aumente la categoría, ni por consiguiente el sueldo de ningún destino de la administración, mientras no se paguen los créditos y sueldos por completo; este principio es insostenible, porque es menester saber que todos los gobiernos, dentro de los créditos que votan las Cortes, deben tener la libertad necesaria para cumplir las necesidades que se presenten; y voy a poner un ejemplo. Sobrevenia una cuestión internacional; hay que nombrar una comisión mixta; el gobierno con el cual tenemos esa cuestión nombra un individuo de elevada categoría, y España tiene que nombrar otro de categoría igual; no le tiene dentro del escalafón de la carrera, y necesita aumentar la categoría de alguno, so pena de quedar mal en las negociaciones y no representar el mismo papel que la nación con quien se negocia, haciéndole además un desaire.

El Gobierno procede en esto con el mayor tino; pero de que sea un desideratum a que sea una cosa preceptiva, hay una gran distancia.

El Sr. SALAMANCA Y NEGRETE: El Sr. Jove no me ha entendido, ó yo no me he sabido explicar; en cambio, cuando se discutía el presupuesto de la Guerra se admitió la enmienda porque se comprendió su verdadero espíritu.

Yo no pido que el Gobierno no pueda aumentar las categorías, sino que no pueda aumentar los sueldos de cada categoría; es decir, que a un jefe de administración que tenga 50.000 reales de sueldo no se le pueda señalar 55.000, mientras que a las clases que sufren descuento no se les completan sus haberes.

El Sr. JOVE Y HEVIA: Como los sueldos están arreglados a las categorías, no puede darse el caso que S. S. supone. Ciertas categorías se arreglaron en el presupuesto de 1835, y las demás en la ley de 1852. A nadie se ha ocurrido dar sueldos superiores a las categorías. Lo que podrá haber es alguna gratificación; y como S. S. se refiere sin duda a un presupuesto determinado, y eso lo votó ya la Cámara, la comisión no puede admitir lo que su señoría propone.

Hecha la oportuna pregunta, el Congreso no tomó en consideración las adiciones del Sr. Salamanca.

Se leyó una adición del Sr. Alba Salcedo.

El Sr. CANDAU: Muy pocas palabras voy a pronunciar en apoyo de la adición.

Un propietario de Estella fué desposeído en vir-

tud de órdenes superiores, de una finca para satisfacer las necesidades del servicio militar. La urgencia de este servicio no permitió el que se formara el expediente de expropiación forzosa, y ese digno propietario, identificado con la causa liberal, prestó desde luego su asentimiento, aun cuando faltaban los requisitos que prescribe la ley. Una vez terminada la guerra, pidió indemnización; formóse el expediente, y después de practicadas todas las informaciones que el caso requería, el Gobierno reconoció el deber que tenía de indemnizar a este propietario, y dictó la real orden de 25 de Mayo disponiendo que la cantidad de 36.000 y pico de pesetas se incluyese en el presupuesto. Se transmitió esta orden a la comisión; ésta lo hizo a la subcomisión, y, según tengo oído al señor general Reina, la subcomisión incluyó el crédito en el presupuesto; pero la comisión general ha suprimido este crédito, desconociendo el respeto que merece la orden cerrada del Gobierno.

Yo espero que la comisión general de Presupuestos se servirá dar explicaciones acerca de esta disidencia en que está con la subcomisión.

El Sr. REINA: Contestando a la alusión que me ha hecho el Sr. Candau, debo decir que es exactísimo cuanto S. S. ha expuesto. El expediente del Sr. Ezcarri tenía todos los datos necesarios para probar que dicho señor fué desposeído en virtud de orden del Gobierno, con la particularidad de que estando el Sr. Ezcarri en cierta posición entonces, se le pidió permiso para hacerlo, y dijo que no solo su casa, sino cuanto tenía, podía utilizarse en beneficio del ejército. Debo hacer esta justicia al Sr. Ezcarri.

La subcomisión recibió esa orden, y por unanimidad consignó el crédito. En la comisión general de presupuestos hubo un individuo que creyó que este crédito debía unirse al expediente general que ha de formarse para indemnizar los daños sufridos durante la guerra civil, y por mayoría de votos se suprimió el referido crédito. La subcomisión, pues, no tuvo más remedio que callar y dejar que el asunto viniese aquí.

El Sr. COS-GAYON: Ante todo debo decir al señor Candau que no puede hablarse de disidencia entre la comisión y la subcomisión, porque no la hay.

La comisión de presupuestos no rechazó la legitimidad ni la cantidad del crédito. Hubo algunos señores diputados que creyeron que el asunto era delicado, y que era preciso que las Cortes lo meditasen antes de establecer nuevas reglas sobre materia de indemnizaciones; hubo otros que creyeron que era innecesario un precepto legislativo para pagar la indemnización al Sr. Ezcarri, y la comisión acordó que el asunto no estaba preparado para traerlo al Congreso, y por esto no admitió el crédito que se proponía.

Continué la discusión, tomando parte en ella los Sres. Rico, Alzugaray y Alvarez Bugallal, quedando éste en el uso de la palabra para la sesión de hoy, levantándose la de ayer a las siete.

LA LEALTAD ESPAÑOLA.

MADRID 6 DE JULIO DE 1877.

EL REY JEFE DEL EJERCITO.

Al discutirse el día 2 en el Congreso la interpelación del general Salamanca, enablé un levantado debate entre el presidente del Consejo de ministros y dicho general, sobre uno de los puntos más importantes del derecho político.

El señor presidente del Consejo se vió en la necesidad de explicar la extensión que, en concepto del Gobierno, debía darse al precepto constitucional de que: *El Rey es el jefe supremo de las fuerzas de mar y tierra.*

Espinoso es, lo sabemos bastante, hablar sobre tan delicado asunto, así por la dificultad de su esencia, como por lo resbaladizo y vedado del terreno en que dicho principio campea. Sin embargo, préstamos aliento el considerar que no hay escollos para la nave moderada en las limpias y serenas aguas conservadoras; y que lo que hemos de decir se reduce a la expresión de un deseo que juzgamos de innegable utilidad al reposo de la patria, al afianzamiento del Trono y al lustre y conveniencia del ejército.

Reviste esta cuestión dos caracteres principales, que son: *el militar y el político.*

Respecto al primero, el estudio de las condiciones que debe tener el mando militar en la escala gerárquica desde el cabo segundo hasta el Rey, nos convence de que S. M. es generalísimo, que manda de una manera absoluta las tropas, sin otra limitación que la moral, que impone, como ha dicho muy bien el señor Cánovas, la necesidad de circunscribir la obediencia a lo debido, lo justo y lo conveniente. Limitación que entraña el sostenimiento de la disciplina, que no se alimenta sólo de deberes que hacer cumplir, sino también de derechos que conservar. Esto es inconcuso y no hay para qué ocuparse de ello.

Preciso es armonizar esta necesidad militar con el derecho político; forzoso es encajarla en los preceptos constitucionales, y marcar los límites que separan a una de otras. El señor presidente del Consejo puso a contribución su talento y profundo saber, tratando de dar cima a esta empresa. ¿Lo consiguió? Permitase al amor que profesamos al ejército contestar: que, en nuestro concepto, al dar mucha extensión al derecho político, dejó lesionada la conveniencia militar.

Con efecto; dando al ejército un ministro responsable con las mismas atribuciones que tienen los de los otros departamentos; tratando en Consejo de ministros, y acordando en él resoluciones sobre todos los asuntos militares; y teniendo las Cortes, como consecuencia de ello, la facultad de discutir hasta los más pequeños actos de la existencia de la institución, pierde evidentemente la acepción absoluta que tiene el precepto constitucional que nos ocupa, puesto que donde dice el Rey, debería decirse el Poder ejecutivo; y ni aun éste es jefe supremo, mientras el general Salamanca pueda hacer interpelaciones como la que ha dado lugar al elocuente discurso del señor presidente del Consejo.

Parécenos, y aquí empezamos a manifestar lo que deseamos en este trascendental asunto, que el ministro de la Guerra debe tener el doble carácter de jefe de Estado mayor del ejército, de que S. M. el Rey es generalísimo, y el de ministro responsable; creyendo a la vez que, no por esto, deja de cumplirse el espíritu y letra de la Constitución.

El Sr. Cánovas nos explicó perfectamente que las disposiciones que se refieren al ejército son: *legislativas, administrativas y de organización.* Pues bien,

sencillo es comprender que las legislativas y de administración, que alteren los presupuestos, son del dominio de los Cuerpos Colegiados, y que en ellas han de tener sus funciones privativas el monarca constitucional con su ministro responsable; y que las de organización, las administrativas que no se relacionen con el presupuesto, así como dar cumplimiento a las leyes hechas, no necesitan la intervención de dichos Cuerpos, siendo de la exclusiva facultad del generalísimo con su jefe de estado mayor.

Partiendo de este orden de ideas, puede darse toda la extensión que debe tener a la prerogativa real de mandar los ejércitos, haciendo salir del exclusivo dominio del Consejo de ministros multitud de asuntos militares, que exijan para el acierto en su resolución entera independencia. Saldrá, en fin, el cuerpo militar de la esfera política.

¡Separar el ejército de la política! ¡Qué aspiración tan deseada por todos los partidos y nunca conseguida! ¡Con cuánta amargura se quejaba el Sr. Cánovas en su último discurso, de los estragos que hace esta plaga en la disciplina, acarreado males desastrosos al país inocent! ¡Con cuánta tristeza aseguraba que, dada la destreza adquirida en el arte de conspirar, eran necesarios todos los medios preventivos, más los legales de policía, para reprimir los trastornos! ¡Y con cuánta pena le aseguramos nosotros ahora, que no le bastarán unos y otros para evitarlos, porque es necesario quitar las causas, para que los efectos no tengan lugar!

Si se hace cuestión política que el soldado tal debe ó no ser asistente; que el coronel tal habló de esta ó de otra manera a sus oficiales; que les prohibió ir a determinados sitios; que dió las órdenes de esta ó de otra manera; y en una palabra, si nos acercamos al ejército y lo arrastramos hasta arrojarlo en la candente arena política, ¿cómo queremos que no se ocupe de ella? Ordenad a un hombre que navega en medio del Océano, que no se preocupe de los fenómenos del mar, y le mandareis en un disparate. Desembarcadlo en puerto, colocadlo cara a la tierra y prohibid dar frente a retaguardia para mirar al mar, y le haceis un sencillo y lógico mandato.

Demos, pues, al principio militar todo el desarrollo que la Constitución permite, y como afortunadamente es grande, quedará el político reducido a sus propios y convenientes límites, ejerciendo uno y otro su acción en la máquina gubernamental sin embarazos, y resultando del concurso armónico de ambos facultad en los negocios del Estado y gran ventura para la milicia.

Verificásemos nuestro deseo, respiraríamos con libertad el ejército en atmósfera más sana; y ganará la interior satisfacción de que habla la Ordenanza. No puede ser de otra manera. Caminan hoy sus inseguros destinos a merced del huracán revolucionario, y vendrían a colocarse entonces bajo la salvaguardia de su joven y amado Rey, siendo el entusiasmo que a S. M. inspira aquella institución, el celo con que llena sus deberes y la conciencia de la responsabilidad moral que contraía, garantía segura de acierto y de justicia.

De esta manera, se nos dirá, ¿quéreis hacer de S. M. un rey guerrero?—Sí, por cierto; porque seguramente, entre sus buenas condiciones, creemos que es una de las mejores que puede tener. Las glorias militares son brillantes tan valiosos, que sólo encuentran digno engarce en la corona de los reyes. Y respectivamente, si, como dijo Castelar, los monarcas bajan entre nubes precedidos del rayo y seguidos del trueno, ¿forzoso es ponerlos al frente de la fábrica donde las tempestades se fraguan.

Dos veces, en nuestra corta vida, hemos merecido la honra de que nuestro ilustre colega *El Cronista* nos dedique su artículo editorial.

Anoche, con motivo de nuestro llamamiento a los hombres que, procedentes del partido moderado, pasaron a formar parte de la conciliación, nos dirige nuestro estimado colega el último de esos artículos que titula *Es inútil.*

Y lo inútil, según *El Cronista*, es que nos dirijamos a nuestros amigos de ayer, llamando a sus conciencias, llamando a su patriotismo y recordándoles la esterilidad de los sacrificios inmensos, de la abnegación imponderable con que han servido de sosten a la abigarrada política del supuesto partido liberal-conservador.

Canto de sirena, perdido entre los escollos que amenazan al navegante, cree *El Cronista* que son nuestras palabras, y añade que las precedencias nada suponen ante el patético objeto que se persigue por la situación.

Nada tendríamos a esto que contestar; y hasta nos hubiéramos guardado muy bien de recordar su aboleto a los que fueron nuestros amigos, si la situación hubiera hallado medios prácticos de realizar los fines patrióticos de que nos habla *El Cronista.*

Nosotros no pertenecemos al número de los adversarios ciegos, de los opositores sistemáticos que, por negarlo todo, niegan hasta los buenos deseos de sus contrincantes: todo menos eso; reconocemos las intenciones más plausibles en los hombres del poder; pero estas intenciones, han bastado para que en la práctica se realice el bello ideal fecundo en bienes, que de buen grado concedemos al Gobierno constituido?

No haga *El Cronista* a los pocos hombres del partido moderado, agrupados hoy en torno del poder, el inmerecido agravio de suponerlos satisfechos ante los resultados obtenidos por el Gobierno de la restauración en sus gestiones políticas y administrativas. No les haga el ultraje de creerlos conformes con ciertos hechos, impuestos a sus convicciones y a sus conciencias por una deplorable fatalidad, porque esos agravios, esos ultrajes en los labios de *El Cronista*, dorados por el acento de una amistad íntima y sincera, deben resonar en los oídos de los que ayer compartían con nosotros los peligros de una azarosa y desigual lucha, como un sarcasmo horrible, como una especie de castigo providencial.

No; esos hombres no deben, no pueden estar de acuerdo con aquello mismo con que fatalmente se hallan identificados, y si hasta ahora el deslinde que nosotros nos prometimos no ha tenido lugar, débese seguramente a la susceptibilidad exquisita con que vienen guardando ciertos compromisos de carácter personal.

Pero vendrá un día—¡ojalá no esté lejano!—en que esos compromisos se rompan al fin, en que los intereses de la patria se antepongan a toda otra consideración y vuelvan a sus antiguos títulos los que de ellas salie-

ron con tan levantados propósitos como vano ha sido el premio de sus sacrificios.

Por lo demás, no lo dude *El Cronista*, si con fortuna hemos aventurado nuestros primeros pasos en la vida periodística, tenemos serios motivos para creer que no será menor el éxito que corone la política de atracción a que hemos consagrado nuestros primeros artículos.

Y ciertamente que no es *El Cronista* quien debe dudar de los resultados que la política de atracción suele ofrecer, resultados que nosotros esperamos alcanzar en cosecha más abundante de bienes para la patria, que la conseguida por los inspiradores de nuestro apreciable colega.

Con el mayor afecto reiteramos nuestro cariñoso saludo a *El Conservador*, de Córdoba, agradeciéndole la forma afectuosa con que de nosotros se ocupa en su número de ayer y el entusiasta interés que demuestra por nuestra publicación.

El Parlamento no desiste todavía de especular con el supuesto apoyo incondicional o condicional que prestarían los moderados a un gobierno centralista.

Entendiéndose nuestro ilustrado colega con los periódicos de la situación, y a pesar de lo dicho por nosotros en este asunto, escribe ayer lo que sigue:

«Claro está que los moderados no han de prestar su apoyo a un gobierno del Sr. Posada; pero en su patriotismo creen que el Sr. Posada debe ser llamado al poder por lo mismo que hoy tiene en su mano soluciones que otros no pueden dar.

Esta es la cuestión; eso es lo que ha dicho *El Pabellón Nacional*; eso es lo lógico; eso es lo que menos cabía las aspiraciones de los moderados, ni su bandera se abate, sino que su amor al Rey se realza a los ojos de todos los buenos españoles.

Todavía ha de dar algo que hablar ese asunto.

Francamente debemos decir que no sabemos cuál sea el patriotismo que aconseje que a los centralistas se les llame al poder; francamente debemos decir que desconocemos en absoluto esas soluciones que los centralistas poseen y que otros no pueden dar.

Móviles existen más lógicos, más conformes con las aspiraciones de los moderados y que realzan a éstos más a los ojos de todos los buenos españoles, que los que ha dado en suponer nuestro estimado colega *El Parlamento*.

El partido moderado, hoy por hoy, no puede conceder virtudes que no tienen a ciertas escuelas, aunque éstas tomen por escudo la respetabilidad incuestionable de ciertos nombres.

El Parlamento, que es un periódico muy ilustrado, que tiene de sus actos perfecta conciencia, debe saber, siquiera lo contrario diga, que el partido moderado dista mucho de suponer que debe entregarse a la gobernación del país a una fracción política, rama del árbol ministerial, desprendida bajo el peso de la exageración de ciertas ideas, fracción que no tiene en nuestros pueblos el arraigo que se necesita para merecer la confianza de ellos en las esferas del poder.

Sentimos de todas veras llevar a *El Parlamento* esta desilusión.

Extraña *El Diario Español* que hayamos dicho que no nos separa de los carlistas, a quienes hemos llamado al seno de nuestro partido, más que un error de apreciación en una cuestión de derecho há largos años ventilada, y añade que hemos escrito nuestras palabras con alguna ligereza, ó el partido moderado ha retrocedido mucho en los últimos días.

El Diario Español, ó no quiere leer íntegros nuestros artículos, ó no nos lee bien.

En nuestro editorial del día 4 que se refiere nuestro estimado colega, y casi a continuación de las palabras que a éste han sorprendido, se lee lo siguiente: «A fuer de monárquicos leales hemos dirigido nuestras excitaciones a los restos dispersos ya del partido absolutista, para que, ABJURANDO DE ESTA FORMA DE GOBIERNO, vengán a agruparse en torno de la legítima monarquía restaurada.»

Ya lo ve *El Diario Español*; son vanos sus temores y no tiene fundamento alguno lo que de nosotros ha supuesto.

Ni el partido moderado ha retrocedido, ni nosotros hemos escrito con ligereza.

Los principios que se profesan con verdadera fe, ni dejan lugar a ciertos retrocesos, ni permiten ligerezas como la que en nosotros ha creído descubrir *El Diario Español*.

Lejos de habernos producido trastorno alguno el artículo de *El Pabellón* de ayer, como *La Mañana* supone, hemos abundado en sus ideas y hemos ido aún más allá en sus justas apreciaciones.

La Mañana por esta vez, y contra su costumbre, ha errado el tiro.

Por lo demás, no es nuestro ni es nuevo el descubrimiento de las armonías constitucionales. Antiguas son, y nosotros tomamos su recuerdo de las palabras que el miércoles último nos consagró *El Cronista* en su artículo editorial.

Creo *La Mañana* que no ha sido nuestro ánimo despertar contra nosotros su desprecio, y si bien sin pensarlo lo hemos conseguido, ha tomado mal rumbo nuestro colega para desquitarse de que por esta vez, y aunque sin intención, hayamos puesto el dedo en la llaga.

Se ocupa *El Constitucional* de nuestro llamamiento a los hombres procedentes del partido moderado que todavía figuran en la conciliación, y a renglón seguido nos dice:

«Tiene seguridad *LA LEALTAD ESPAÑOLA* de que si el motivo que señala se realizase, no habría de ser el Sr. Cánovas del Castillo uno de los primeros que acudirían al llamamiento del colega?»

Sentimos no poder dar respuesta a *El Constitucional*, y creemos que su pregunta, más que a nosotros, es al Sr. Cánovas del Castillo a quien se debe dirigir.

Hemos oído asegurar en algunos círculos importantes que el Gabinete sufrirá modificación muy en breve.

Según las diferentes versiones que han llegado a nuestra noticia, relativas a la conferencia que tuvo lugar en la Presidencia del Congreso la noche del 5, y de que se han ocupado algunos colegas, parece que no salieron de los labios de las dos personas inmediatamente interesadas, más que palabras de recíproca estimación, que siempre habían estado dispuestas a guardarse, lo cual colmó de satisfacción a cuantos lo oían; declarando concluido el acto de una manera verdaderamente digna para las dos estimables personas aludidas.

Dícese en los círculos políticos, que está acordada ya la tan anunciada combinación de mandos militares.

Por efecto de ella, se cree que el señor general O-Ryan será nombrado jefe del cuarto militar de S. M., sustituyéndole en la capitania general de Granada el general Catalan.

El general Primo de Rivera irá de capitán general a Puerto-Rico, y le sustituirá el Sr. Despujols, yendo a Valencia el actual subsecretario del ministerio de la Guerra.

Dícese que el nombramiento del general O-Ryan ha encontrado contrariedades en el Consejo, que fueron vencidas por la decisión de altísimas voluntades.

REVISTA DE LA PRENSA.

Empezamos hoy esta sección fijándonos en *El Cronista*. El apreciable colega nos consagra en su parte editorial un artículo que lleva el epígrafe *Es inútil*. En otro lugar nos ocuparemos los de este asunto.

El Siglo Futuro escribe un artículo que se denomina así: *Una máscara sin cara*.

El artículo empieza de este modo:

«No nos maravilla, auz que nos duela, que así como hay en Madrid *zahradas públicas*, esto es, casas ajenas a todo espíritu de honestidad y de moralidad privada, haya también una *Institución libre de enseñanza*, ajena a todo espíritu e interés de comunión religiosa.»

No es extraño que, dado que las pasiones ilícitas tienen tantos verdaderos, se procure uno también a las ideas.

Una sola observación, como por vía de comentario, tenemos que hacer a las apreciaciones del colega, cuyo celo, en la defensa de la moral cristiana y en la de la religión católica, aplaudimos.

Parécenos que debiera haber hecho uso, al atacar a la *Institución libre de enseñanza*, de un lenguaje más morigerado, sin que esto sea querer dar al apreciable colega ninguna clase de consejos, pues ni nos lo ha pedido, ni los *há de menester*. Esto es solo emitir una opinión.

Sin necesidad de haber acudido a las *zahradas*, ni de llegar hasta los *verdaderos*, pudierase muy bien haber dicho que si la *Institución libre de enseñanza* se apartaba, en las doctrinas que vertía, de los santos e infalibles dogmas de la religión católica, apostólica, romana, además de que la *Institución* no obraba bien, debía esperar que ante ella se levantase a confundir sus errores o heregias otra institución formada expresamente para combatirla y anularla, aparte de los muchos medios y caminos que para ello hay expedidos, como los de la predicación, el folleto, el libro y el periódico.

De este último medio se ha valido nuestro colega, y aparte del párrafo que hemos copiado, en lo demás de su artículo en que ataca a dicha institución, solo encontramos razonamientos dignos del mayor enojo, no solo por sus sanas doctrinas, sino también por la brillante forma en que los expone.

El Constitucional de ayer no escribe artículo de fondo relacionado directamente, por decirlo así, con la política española, y se marcha al extranjero, a la vecina *república francesa*, en donde se encuentra al Sr. Ruiz Zorrilla y algunos otros compañeros, primero presos, y luego expulsados de aquel país.

Con tal motivo, el de la prisión y la expulsión, *El Constitucional* acusa al gobierno francés de ligereza en sus medidas políticas respecto a los emigrados españoles, añadiendo que parece se nota cierta especie de *fricción* en *herir* nuestra dignidad nacional, porque no habiendo podido doblegar nuestra cerviz por medio de las armas, aprovecha cuantos medios le quedan a mano de *zahradas*.

El recuerdo de nuestras pasadas luchas con la Francia, perdónenos *El Constitucional*—no es en la ocasión presente en la que puede parecer más oportuno.

Y la ocasión presente es la en que un gobierno amigo ha procurado aliviar a España perturbaciones y trastornos, ó ha querido evitárselos el mismo, puesto que juzgaba con más ó menos fundamentos que los emigrados españoles se mezclaban en los planes de la *Internacional*, amenaza constante no solo para España y Francia, sino para todas las naciones.

Y cuenta con que todo esto lo decimos en un sentido estrictamente hipotético, porque ni explícitamente nos consta nada en contra de los señores Ruiz Zorrilla y compañía; ni respetando, como los queríamos, aunque algo nos costase, los queríamos acensar, ni tampoco sabemos respecto a los proedemagogos del gobierno de la República vecina, con qué grados de prudencia pudieron practicarse. Creemos que no haya procedido tan de ligero como supone *El Constitucional*, y esperamos aclaraciones necesarias para formar un juicio desapasionado.

El Diario Español de anoche procura desvanecer la fama que ha adquirido de hacendista el señor Gamazo, en virtud de su último discurso en el Congreso, y a pesar de la intención y agudo ingenio de nuestro colega, parécenos que no logra su objeto.

Uno de los asuntos de más importancia que encontramos en *El Tiempo*, es el de que esta noche no habrá recepción en el palacio de la Presidencia por no estar aún el Sr. Cánovas completamente restablecido de su indisposición.

Lo sentimos. Esto es, sentimos la indisposición del señor Cánovas; que en cuanto a que haya ó no haya recepción, nos es de todo punto indiferente, lo mismo que al país.

En *La Política* leemos:

«Los que ofrecen panaceas, y principalmente los que pretenden hacer creer que se curarán males inveterados con solo que el Ministerio Cánovas sea sustituido por otro, no dicen la verdad... etc.»

Aquí sí que viene bien aquello de que hay verdades que amargan como el acibar.

La Epoca se ocupa del paso del Danubio por los ejércitos del czar.

El epígrafe del artículo de *La España* es el de *La situación de España*.

El ya nombrado colega examina la cuestión bajo el punto de vista religioso, y se lamenta de que en esta nación, esencialmente católica, «el Evangelio está truncado para los católicos, a quienes no es lícito practicar sus consejos según las reglas aprobadas por la Iglesia.»

Y ocupándose también, como *El Siglo Futuro*, de la *Institución libre de enseñanza*, escribe lo siguiente, que reproducimos con suma complacencia.

«Aquí hay una *Institución libre de enseñanza*, dirigida por el Sr. Figuerola, en la cual caben todos, menos los ultramontanos, es decir, los católicos, según hace pocos días tuvo la franqueza de decirnos *el Inmortal*; pero no hay ninguna Universidad episcopal. Los estudios católicos, fundados por el celo de algunas personas celosas y desprendidas, con aprobación de los prelados y la bendición de Pío IX, debieron cerrarse a los seis años de existencia, precisamente en los mismos momentos en que se abría la indicada escuela racionalista.

¿Qué es esto, Santo Dios? ¿Cómo la nación que llevaba la delantera en todas las obras de piedad y de propaganda católica ha venido a ocupar un puesto tan inferior? ¿Cómo la porta-estandarte de la religión apenas se mueve en pos de las que han tomado al presente la dirección con las grandes obras que ejecutan? ¿Qué es lo que así ha mudado las leyes, y, por desgracia, también las costumbres, de la patria de San Fernando, Santo Domingo, San Ignacio y Santa Teresa?»

Los *Debates* consagra dos columnas a la refutación de las doctrinas que defendemos. Aunque sintamos las apreciaciones equivocadas del colega, damosle las gracias porque nos dá motivo para patentizar con cuánta pasión, con qué desconocimiento de la verdad, con qué inmerecida saña tratan a nuestro partido sus contrarios. Ya nos ocuparemos de este asunto con la extensión que requiere la defensa de la verdad y de la justicia.

TELEGRAMAS.

AGENCIA FABRA.

París 5.—Se asegura que los periódicos ministeriales franceses harán la declaración de que es inexacto el rumor de que los señores Ruiz Zorrilla, Lagunero y Muñoz han sido objeto de malos tratamientos, habiéndose guardado con ellos todas las consideraciones durante su arresto, como también al ser conducidos a la frontera, dejándoles la elección del país donde desearan ir.

San Petersburgo 5.—No se confirma la alianza de Servia y Rumania.

Los rusos consideran inoportuna la participación de Servia en la guerra.

París 5.—Según noticias de Berlín y Viena, se asegura que el príncipe Luis Battemberg de Hesse es el candidato al trono de Bulgaria.

Londres 5.—El Banco de Inglaterra ha bajado su descuento a 2 1/2 por 100.

El *Morning Advertiser* dice que la escuadra francesa debe seguir a la de Inglaterra a la bahía de Berika.

Esta noticia carece de todo fundamento.

París 5.—Bolsa: 3 por 100 franceses, 70-70; 5 idem, 107-40; Interior, 9 1/2; Exterior id., 10 1/4; Consolidados, 94 9/96.

Bolsin: Interior, 9 3/4; Exterior, 10 1/4.

San Petersburgo 6.—Más de 120.000 rusos han pasado por Sannitz con un inmenso tren de artillería.

Ha habido varias escaramuzas con los puestos de vanguardia en las orillas del río Jutra.

La caballería rusa ha penetrado hasta Plewna, Satecha y Kabrowa.

Los rusos son dueños del país situado entre el río Jutra y Plewna.

Ragusa 6.—El general Suleyman-baja, que operaba en el Montenegro, ha recibido el orden de abandonar las operaciones en dicho punto y de marchar rápidamente con sus tropas en dirección al Danubio, para reforzar el ejército otomano, encargado de impedir el movimiento de avance de los rusos que pasaron dicho río.

Pesth 6.—Los rusos que operan en la orilla derecha del Danubio activan sus movimientos para librar una batalla antes de la llegada de los considerables refuerzos que el gobierno de Constantinopla envía a aquella parte del teatro de la guerra: á juzgar por los movimientos que está haciendo el ejército turco, parece que éste quiere rehuir un encuentro serio interin no reciba los refuerzos que se han mandado.

Sentimos mucho que *La Correspondencia de España* no haya recibido nuestros tres primeros números. No ha sido porque no se los hemos enviado. En lo que de nosotros depende, pondremos remedio para que no deje de recibirlo en lo sucesivo.

En la iglesia de San Isidro tendrán lugar mañana las honras fúnebres que la Sociedad filantrópica

de Milicianos Nacionales veteranos dedica a los sócios que han fallecido.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Extracto de la sesión celebrada el día 6 de Julio de 1877.

Abierta la sesión a las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Barzanallana, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Ocupában el banco azul los señores ministros de Hacienda y Marina.

El número de señores senadores era el de 21.

Después de varias preguntas de los Sres. Beranger, Rancés, Puig y conde de Casa-Valencia, de escaso interés, se entró en la orden del día.

El señor ministro de Marina abandona el banco azul.

Quedan aprobados los ocho artículos del proyecto de extinción del déficit, sin discusión.

También se aprueba sin debate la amortización de los billetes, equivalentes a la extinguida calderilla catalana.

Asimismo se aprueba un proyecto de ley sobre productos de ventas de bienes nacionales.

Puesto a discusión el presupuesto de gastos generales del Estado, el Sr. Ruiz Gomez usa de la palabra para combatirlo, extendiéndose en largas comparaciones entre nuestros presupuestos y los franceses.

Al cerrar este alcance, las cuatro, continuaba el orador en el uso de la palabra.

CONGRESO.

Sesión del 5 de Julio de 1877.

Abrióse á las dos menos cuarto, bajo la presidencia del Sr. Posada Herrera.

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior.

El ministro de Hacienda presentó el proyecto de un crédito extraordinario para atender a varias indemnizaciones.

Usó de la palabra el Sr. Taviel de Andrade, pidiendo ciertas obras de reparación en la Biblioteca de Toledo.

Contestóle el señor ministro de Fomento, que ya se había acordado que se hiciesen.

Usó de la palabra el señor general Salamanca sobre asuntos referentes a las Provincias Vascongadas.

Le contestó el señor ministro de la Gobernación, que estando las preguntas del señor general relacionadas con la ley de 21 de Julio del 75, no podía exponer nada á su señoría hasta conferenciar con el presidente del Consejo.

Entrando en la orden del día, el señor Presidente del Congreso expuso que, sobre el expediente de información relativo al estado de la ganadería, se habían presentado varias exposiciones, y era necesario acordar la forma más procedente de poner á discusión dicho asunto.

El Sr. Guirau expuso que debía reclamar y reclamaba que la exención de tributos de consumos concedida á otras provincias, por siniestros y calamidades públicas, se aplicase á la suya (la de Murcia) hoy sumida en la más horrible miseria á causa de la inundación.

Estando comprendido este caso en lo dispuesto para otras provincias, como expresó un individuo de la comisión, el Sr. Guirau retiró su enmienda.

Se leyó por uno de los señores secretarios un proyecto de ley sobre propiedad literaria.

Pasaron este proyecto y otros varios á las sesiones, y se suspendió la sesión.

Eran las dos y media.

Abierta de nuevo la sesión á las tres, usó de la palabra el Sr. Bugallal, quien refiriéndose á la cuestión de la igualdad de facultades que debe existir entre ambos Cuerpos Colegisladores, abogó con fundadas y amplias razones por la misma igualdad que debería de existir, y que parece que en las presentes circunstancias no se ha reconocido ni observado, al haber pasado primero al Senado que al Congreso la cuestión del crédito supletorio ó aumento de gastos en el presupuesto de Gobernación.

A la hora en que abandonamos la tribuna para cerrar el número, quedaba el Sr. Bugallal en el uso de la palabra.

Imprenta de A. Bacaycoa, á cargo de E. Viota. Peró 6, principal derecha.

—Porque como soy pobre y sin asilo, he hallado en ellas un abrigo gratuito. Este edificio solitario se halla abierto al infortunio, y yo he pasado en él en paz ocho días.

—¿Cómo! ¿los jefes á quienes habeis servido, os han mandado á vuestros hogares sin daros auxilio ni recompensa? ¡Ingultos!

—No los juzgais con justicia; por el contrario, me habían asegurado una cómoda existencia: me habían entregado una bolsa llena de *parisis* de oro y de *florines* con flores de tis (1), y hallábame en vísperas de gozar una vida sosegada; pero regresando con mi hija á la provincia de Leon, donde he nacido, fuimos detenidos por un destacamento de las Compañías de facciosos y me despojaron de mi dinero.

—¿Os hallareis acaso en situación de mendigar vuestra subsistencia?

—Tal vez me hubiera visto reducido á tan triste extremo, si no hubiese encontrado un noble caballero que me conoció en París y se apiadó de mi desgracia. Este valiente defensor del trono me dió algunos *pabellones* (2), que me acaban de quitar vuestros soldados.

—Que se los devuelvan al momento, dijo Enrique con voz de trueno. ¡Cómo! ¡soldados de la libertad! ¡la Providencia os destina á castigar á los que oprimen, y vosotros mismos os convertís en opresores? Mañana, en pena de vuestro delito y según el reglamento por

(1) Fili Belial guerrilleros de varios nationibus non habentes titulum. El conitador de Nangis.—Cristina de Pisan, cap. 6.^o

(2) Monedas del reinado de Carlos V.—Ordenanzas del 15 de Mayo de 1364. De Blanc, tratado de las monedas, página 284.

la blancura de la nieve, y si bien sus vestidos indicaban la indigencia, en su continente se traslucía orgullo y dignidad. Era, en fin, un antiguo defensor del trono y del rey Juan. La joven tendria como unos diez y ocho años: al verse en presencia de Enrique Talehard, se postó á sus pies implorando clemencia para su padre.

No puede decirse que fuesen hermosas sus facciones, pero se notaba en ellas cierta gracia y melancolía que interesaban en su favor. Su voz era armoniosa: sus cabellos largos y dorados estaban prendidos sin esmero en su cabeza y sin que les adornase cinta alguna, y sus vestidos eran de tela grosera. No era de muy alta estatura, pero tenía una mano blanca y delicada y de las más bellas proporciones. Además estaba dotada de tanto atractivo, que aunque se la podía mirar con indiferencia, no se la podía escuchar sin emoción.

El Rebelde la levantó y la dijo: No temais, joven; yo sé compadecerme de la desgracia y sé respetar la humanidad; si soy el terror de los tiranos, también soy el amigo de los oprimidos.

La doncella manifestó su reconocimiento al jefe con una sonrisa angelical, y aquél dirigió su palabra al anciano de esta manera:

—¿Cómo os llamais?

—Guillermo Ardouin.

—¿Qué sois?

—Un antiguo soldado.

—¿Habeis abandonado vuestras banderas?

—Se me ha retirado por mi edad.

—¿Desde cuándo?

—Hace algunos meses.

—¿Por qué os habeis refugiado en estas ruinas?

por lo comun, sin que él lo quisiese, era al mal á donde llegaba. Era cruel y clemente, impetuoso y moderado, vengativo y magnánimo; en fin, sus pasiones, así como las cuerdas de una lira, podían producir algunos sonidos y melodiosos acordes.

—Soldados! dijo este jefe á los suyos interrumpiendo su gritería; estas ruinas pasaban por inhabitadas, pero no lo son: miradlo.

—En efecto, responde *Corazon de piedra*; veo brillar una luz en lo alto de aquella torre. ¿Quiénes diablos pueden habitar allí? Es un nido de murciélagos.

—Es el gigante *Yan-gant-y-tan*, exclama *Bella-vista* todo asustado.

—O la lavandera de noche, añadió en voz baja *Rompe-redes*.

—O más bien el enano *Cornandón* (1), dijo un breton que allí se hallaba.

—O la mágica *Arpina*, interrumpió un normando (2).

—¿Si será algun *Biselavaret*? (3).

—¿Qué? No; es el duende *Fuerte-espalda* (4).

—Amigos, dijo Enrique; la prudencia exige que exa-

(1) El enano que los Bretones llaman *Cornandón*, habita en los monumentos antiguos. Este enano, de buena ventura, cuenta brillantes monedas de oro en ciertos días del año, de que puede echar mano el pasajero, con tal que haya oído misa y lleve consigo un maravé aguiereado. (Tristan el viajero, t. 2.^o, pág. 120.)

(2) Anuario estadístico del distrito de Orne, pág. 110. La mágica *Arpina* era el terror de la Normandía.

(3) Especie de *hombre-lobo*, á quien acontecían las más extrañas aventuras durante su metamorfosis. (Lais de Maria de Francia, trad. de N. Rochefort, t. 1.^o, pág. 179.)

(4) El malicioso *Fuerte-espalda* era muy temido en la Borgoña. Glos. de la Moneda, á continuación de las Natividades burgundias, pág. 233.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA LEALTAD ESPAÑOLA,
DIARIO MODERADO.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Madrid, un mes.	10 rs.
En Provincias, un trimestre, remitiendo el importe directamente a esta administracion.	30
Por medio de corresponsales.	34
En Ultramar, un trimestre.	90 oro.
En el extranjero, idem.	70

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: En la Administracion de este periódico y en la librería de Fè, Carrera de San Gerónimo, 28.—PROVINCIA: en casa de nuestros corresponsales.—HABANA: D. A. Pego, calle del Obispo, librería.—MANILA: Sres. Ramirez y Giraudier.—PARIS: para suscripciones y anuncios la casa C. A. Saavedra, Rue Taitbout, 55.

COSME DIESTE.

PELUQUERO DE CÁMARA DE S. M. EL REY.
GRAN SALON Y ESPECIAL AGRADECIDO.
Puerta del Sol, número 9, entresuelo, derecha.

FERRETERIA.

Hierros de primera calidad, cerrajería de todas clases, clavos, tornillos y todos los demás efectos aplicables á las construcciones urbanas.

Bombas para apagar incendios y para pozos, herramientas para artes y oficios, frágulas portátiles de viento continuo, fuelles para frías garantizadas, tornillos y bigornias para las mismas. Arcas-armarios para fondos, biscoles centesimales, gatos Haley de madera, gatos de hierro y bronce trasversales para locomotoras y wagones, espejos y varias otras herramientas para ferrocarriles y para obras públicas, todo á precios sumamente arreglados.

Almacén, calle de Espartero, núm. 9.

LOS VERDADEROS Y SALUDABLES VINOS

DE

BURDEOS.

Ochateau-Lafite, Cos d'Estournel, Haut-Brion, Chat-Pony y otros Crus, se hallan de venta al por mayor y menor en la Agencia de dichos vinos, calle del Príncipe, 13, entresuelo; almacenes de Pécaing.

VINOS DE CHAMPAGNE DUQUE DE MONTEBELLO.

cuya notable superioridad tiene una fama europea. Estos célebres vinos reúnen condiciones excepcionales de pureza, perfume y buen sabor.

Vinos de Burdeos, primeras marcas de J. CHIAPELLA, propietario y administrador de los verdaderos Crus, Haut-Brion-la-Mission, Chat, Lafite, Cos d'Estournel, Chateau Pommey, etc.
Vinos de Borgoña, Rhin, Madeira, Porto, Marsala, Tokay, Chiple, Lunel, Frontignan, Jerez, Málaga, Moscatel, Chateau Iquem, Sauternes y los vinos más finos de todos los países.

Aniseta de Burdeos, de D. Guillot y Compañía, la más higiénica y esquisita que se conoce de Marie Brizard y Roger.

Licores surtidos de W. FOCKINK de Amsterdam. Raspail, Chartreuse legítima, blanca, verde y amarilla. Elixir de Cointreau, Curacao blanco, Guinot, gran tónico y de mucha fama.

French real licor suculento y de moda, dedicado á S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Cremas de la Martinica, Padre Kermann, Benedictine, Jarabes Kummel, Marraschino Luxardo, Cognac Martell y Compañía, Serres fils, Ron, Ginebra, Ojen y los licores mejores de todas las naciones.

DEPOSITO GENERAL: Calle del Príncipe, 13, entresuelo.—Almacenes de Pécaing.—Ventas al por mayor y menor.

CHOCOLATE DE APOLABAMBA.

Uno de los más ricos y estimados frutos que produce la América es el Cacao Apolabamba y del Cuzco. Este hace más de cincuenta años que no ha venido á Europa.

Una onza de este chocolate tiene tantas partes alimenticias como dos de los cacaos conocidos; es mucho más suave, su color difiere de los demás, y en la jicara como si tuviera parte de leche.

La casa de Matías Lopez, siempre centinela del progreso de su ramo, ha conseguido traer, á fuerza de vencer obstáculos, una partida de este rico producto que ofrece á sus numerosos amigos y favorecedores.

DESPACHO CENTRAL: PUERTA DEL SOL, 13.

PRECIO, SEIS pesetas libra.

ESCUELA DE AGRICULTURA TEÓRICO-PRACTICA
EN
ARANJUEZ.

Fundada esta Escuela en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, ocupa el espacioso local en que estuvo la del Estado y extensos terrenos, lindando con la población.

Suprimida la enseñanza de peritos agrícolas, que daba el Estado en la escuela de la Florida, y la de agrimensores, en los Institutos, la escuela de Aranjuez es la única donde se da la instrucción completa que la ley exige y cuyos alumnos obtienen los títulos oficiales de peritos agrícolas y agrimensores, profesiones indispensables y lucrativas, con el porvenir de ocupar las plazas de profesores en las granjas-modelos mandadas establecer en todas las provincias; la enseñanza teórico-práctica, que se da en esta escuela, es cuanto necesitan los hijos de los propietarios para hacer aumentar la producción de las tierras, como sucede en los países más adelantados, deslindar sus fincas y encargarse de la dirección y administración de otras.

Los estudios son: Aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, geometría descriptiva, topografía, elementos de mecánica, física, química, historia natural, agricultura, contabilidad y legislación rural, dibujo lineal y topográfico, geografía, fisiología e higiene y francés.

Los alumnos dedicarán al estudio y cátedra parte del día, y el resto á ejecutar por sí mismos mediciones y nivelaciones de terrenos, labores, sembreros, plantaciones, ingertos, podas, análisis de tierras, de abonos de vinos, fabricación de éstos, de los aceites, producción de sedas y demás industrias agrícolas.

En este año han terminado los estudios de la carrera y, examinados, fueron aprobados para peritos agrícolas dos jóvenes pensionados el uno por la Diputación provincial de Valladolid, y el otro, hijo de un propietario de la de Ciudad-Real.

COLEGIO DE PRIMERA CLASE, DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA DE SAN AGUSTIN EN ARANJUEZ.

En este colegio que se halla anexo á la Escuela de agricultura se incorporado al Instituto oficial de San Isidro de Madrid, se da toda la enseñanza de instrucción primaria, y la segunda hasta obtener el grado de bachiller; dotado de gabinete de física e historia natural, en un espacioso edificio de aquella hermosa población.

CARRERA DE TELEGRAFOS.

En el mismo edificio y con el objeto de proporcionar á los jóvenes una carrera corta y lucrativa, se han establecido clases para ingresar como aspirantes y como oficiales en el cuerpo de Telegrafos, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses, y en dos años respectivamente, y los que son aprobados en los exámenes oficiales obtienen 4.000 y 6.000 rs. de sueldo al año, y ambas clases de exámen del servicio militar á los jóvenes á quienes toque la suerte de soldados.

En el colegio se han montado, y funcionan, los aparatos de dos estaciones telegráficas para que los alumnos aprendan al mismo tiempo las manipulaciones y prácticas, y puedan ingresar sin perder los seis meses que les concede el gobierno para aprenderlas, sin tener en ellos sueldo ni antigüedad.

Los alumnos de este colegio tienen la ventaja de entrar en el Cuerpo, en cuanto son aprobados, con sueldo y antigüedad en sus empleos.

Hay, además, clases de preparación para todas las carreras científicas, civiles y militares.

Los alumnos de la Escuela de agricultura, segunda enseñanza y demás, son internos, medio pensionistas y externos.

Los pensionistas son asistidos con chocolate, café ó leche con pan; sopa, cocido, principio, ensalada y postres; merienda, y cena de carne, ensalada y postres.

Los honorarios que deben satisfacer son los siguientes:

Instrucción primaria elemental, al mes.	3
Idem, id., superior, id.	3
En las demás clases cada asignatura, id.	7-50
Los medio-pensionistas satisfarán por este concepto sin la enseñanza, id.	25
Los pensionistas, id. id.	45
Asistencia médica por igual, id.	2

Cuidar y limpiar la ropa blanca, id.
Los alumnos pagarán además las matriculas, derechos y gastos de exámenes, reválidas y títulos que están señalados ó se señalan en los establecimientos oficiales, por completo, para los alumnos que cursen en ellos.

También pagarán los libros y efectos que necesiten, y cualquier rotura ó desperfecto que cause cada uno.

Los honorarios por pension, enseñanza y demás, se abonarán por trimestres adelantados, siempre completos y sin descuento alguno, aunque hagan salidas temporales los alumnos; los cuales y sus familias ó encargados están obligados al pago completo hasta el día en que se despidan definitivamente de la Escuela y sean baja en la misma.

La Escuela estará abierta todo el año, pudiendo permanecer en ella constantemente los alumnos.

Los alumnos internos deberán tener los efectos siguientes, ó se los facilitará la Escuela á los precios que se señalan:

	Pesetas.		Pesetas.
Cama de hierro.	30	6 Toallas.	9
Colechon de lana.	25	3 Servilletas.	9
Gergon.	10	2 Cubiertos con cuchillos, una anilla para la servilleta y un vaso de metal blanco, marcados con sus iniciales.	20
2 Mantas de lana.	20	1 Alfombrilla para la cama y dos sillones.	11
2 Cubre-camas de percal.	10	Cofaina, jarro con pie de hierro y orinal de loza.	13
6 Fundas de cabecera.	10		
6 Sábanas.	30		

ASILO DE SAN EDUARDO EN ARANJUEZ.

En este Asilo, para aprendices agrícolas pobres, fundado en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, se recibe á los que, pasando de ocho años de edad, quieran adgerse á él; donde son mantenidos y enseñados, gratuitamente, á leer, escribir, nociones de aritmética y agricultura, la profesión de labradores, hortelanos y jardineros, y los oficios de herrero, carpintero, sastre y zapatero.

AGUA DE BARCELONA.

PARA BLANQUEAR, SUAVIZAR Y HERMOSEAR EL CUTIS.

Entre las diferentes clases de leche cutánea, ó sea Agua de Barcelona, que el público conoce, es la mejor sin disputa la del Sr. D. Francisco Pons.

Para que no se confunda con ninguna otra, se advierte que las botellas legítimas llevan la etiqueta azul y en la tapa las iniciales F. P.

Solamente se vende por cuenta del fabricante á 8 rs. botella en la perfumería y peluquería de Peña, Abada, números 24 y 25; en la del Sr. Borges, Arenal, 28; perfumería de S. M.; hijos de Pellegrini, Caballero de Gracia, núm. 8, estampería y perfumería; en la del Sr. Arrollo, plaza del Príncipe Alfonso, número 15; Lozano, calle de las Huertas, 21; peluquería de Anton, Magdalena, 11; perfumería, Mayor, 36 y 38, perfumería del Siglo.

LICOR DEL PERU DE ROJAS.

Eficacísimo remedio para todos los padecimientos del estómago é intestinos, dolores de estos órganos, malas digestiones, inapetencia, vómitos, estreñimiento, así como también es el mejor preservativo para no adquirir calenturas intermitentes, aun en países donde reinen endémicamente. Los médicos Nunanno, Montegaza, Fowet, y centenares de prácticos así lo confirman. Se vende á 20 rs. frasco, en casa de los Sres. Izquierdo, Poncejos, 6; Villaron, Meson de Paredes, 22; Garcera, Príncipe, 13; Losarcos, Corredora de San Pablo, 14; Escobar, plaza del Angel, 3, y en las principales farmacias de Madrid y de provincias.

DE MADRID Á LISBOA.
(IMPRESIONES DE UN VIAJE.)

Acaba de publicarse esta notable obra, única en su género; la descripción de los pueblos enclavados entre Madrid y Lisboa, sus monumentos, sus restos arqueológicos, sus templos y sus hombres más notables desde los tiempos de Roma, sirven de base al autor de este viaje para hacer un libro no solo ameno é instructivo, si que también útil, porque examina el estado de la producción del país, y dedica muy largas consideraciones y forma las más atinadas estadísticas sobre los productos de la agricultura agraria, vinícola y de la olivera, sobre las riquezas forestal y la población rural, sobre las industrias textiles, y en fin sobre las minas, los ríos, el cultivo y cuanto pueda interesar á los amantes del bien público.

Es un libro que servirá de consulta á muchos hombres y de recreo por la parte novelesca que también tiene.

Forma un precioso volumen en 4.º de 480 páginas en buen papel y esmerada impresión.

Al final acompaña un curioso mapa de España y Portugal.

El precio de esta obra 5 pesetas en Madrid, 6 pesetas en la Península y 8 en Ultramar, en rústica, y 8 y 10 en pasta con el retrato del autor, y se vende en casa de éste, Manzana, 21, tercero. Madrid.

SOLITARIA.

Expulsión completa en veinticuatro horas, sin molestia de ninguna clase y sin preparación alguna, en la farmacia del licenciado Manrique, plaza de Matute, esquina á la calle del Lobo. Precio 120 rs. Se remite á provincias, previa remesa de su importe en libranzas del giro mutuo.

BAÑOS DE MAR EN CASA.

Salas naturales del mar Cantábrico, por Yarto Monzon, farmacéutico de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Conocidas como las *salinas naturales* y de éxito seguro por médicos y enfermos, hace ya nueve años, siguen expendiéndose en el único depósito central y en las principales farmacias á 10 rs. paquete para un baño, con *algas marinas gratis*, que hacen sean más medicinales en las costas.

Se remiten por ferro-carri, abonando importe, portes y embalajes.

Único depósito en Madrid, Pablo Fernandez Izquierdo, calle de Poncejos, 6, botica; sucursal, Ruda 14; capitales y poblaciones, en las principales boticas.

No confundir las legítimas y acreditadas de Yarto Monzon con analogías é imitaciones, el que prefiera curarse.

GARCIA DE LA ROSA

vende á 100 rs. los cuadros más baratos del mundo; pudes son dorados y pintados al óleo sobre lienzo; mide el marco de ancho 12 centímetros, y el total del cuadro 88 por 75. ¿No es verdad que son baratos? Vayan Vds á verlos y se convencerán que es tan cierto, como á un hombre cadáver le llaman muerto; pues no digo nada en bolsas para llevar á la mano las señoras cuando viajan! Tiene LA MAR, y en álbums para retratos de todos tamaños... DOS MARES.

Los cuadros que tengo yo, señores, son cuadros tales, que son cuadros sin iguales fabricados para mí, y como yo soy galante, y además agradecido, venderlos he decidido desde que los recibí, obsequiando de este modo á todos los compradores que me dispensan favores comprando en mi mostrador, puesto que al darme un cuadro por diez escudos cabales, cobro los mismos reales á que asciende su valor con el marco colosal. ¿Quién no imagina la ganga que con los cuadros ofrezco? ¿Quién duda que yo merezco ser llamado el sin rival? Vengan, pues, á ver los cuadros, que como los vean, juro que, dando duro tras duro, todos se los llevarán, y con ellos los salones adornarán, de manera que en toda la corte entera de mis cuadros hablarán.

Latitud 88.

Longitud 75 centímetros (y no finjo).

Príncipe, 13, frente á la Comedia.
PLATERIA, RELOJERÍA Y BISUTERÍA.

minemos quien es el que se halla en esa torre: los seis más valientes de vosotros, que suban á ella al momento y me conduzcan aquí á los que la habitan.

—Pero si dicen que son invisibles é impalpables, replicó Boca de oro.

—No importa; me traeréis su luz.

—¿Y si los espíritus malignos la apagaren?

—Déjemonos de más observaciones ridículas, dijo el Rebelde con arrogancia, frunciendo las cejas; marchad: basta de terrores insensatos.

Seis hombres armados se proveen de teas y se dirigen á la escalera de la torre; pero parte de la tropa murmura y trata de incrédulo á su jefe, permitiéndose algunas expresiones que igualmente le tildan de irreligioso.

Al oírse producirse de tal manera, les dijo el cirujano de la compañía, algo alegre con el menudeo de los tragos:—Callad y bebed, malandrines: cierto que os está bien el hacer gala de sentimientos religiosos; por ventura, podeis acomodarlos en vuestra alma con la ferocidad soldadesca? extraña unión, sin duda, es la que haceis de la religión y de vuestras maldades.

—Cállate, mal barbero, le replica un curtido faccioso. ¿No dirán que predica como si fuese hombre de bien, y es un incrédulo y un hereje? Yo, gracias á Dios, respeto lo que debe respetarse.

—¿Pues no eres tú uno de los que han hecho parte de esta compañía de desolladores que ató en el espeto un caballero, hizo que destrozaran los perros á su mujer, y tostó en las parillas á sus hijos? (1). ¿Cómo has casado hazñas?

(1) Lin. 17, desolladores.
Otro sobrenombre que se daba á los Malandrines.

(6) Véase Cristina de Pisan en sus notas acerca de las grandes compañías.—Mezerai, t. 1.º, pag. 832.—Anquetil, tomo 2.º.—Villaret, t. 10. El sueño del Pastor, pag. 146.

(1) Monedas acuñadas en tiempo de Felipe de Valois Véase los autores arriba citados.

(2) Véase Froissard, lib. 1.º, 2.º y 3.º.